



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-34032721-GCABA-DGCOYP s/Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1485-LPU22 - Preselección de Ofertas

VISTO: Las Leyes N° 2.095, N° 6.056 y N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21, el Decreto N° 323-GCABA/22 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 73/GCABA-SSABI/22 y 76/GCABADGCOYP/22, las Disposiciones N° 32-GCABA-DGCOYP/20 y N° 218/GCABADGCOYP/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-34032721-GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABAAJG/21;

Que por Ley N° 6.056 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación de los predios indicados en el Anexo I de dicha norma, que se encuentran ubicados por debajo de la Autopista 25 de Mayo (AU1), por un plazo de hasta treinta (30) años, quedando excluidos los predios comprendidos en el Anexo III de la misma;

Que mediante Resolución N° 73/GCABA-SSABI/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas con sus respectivos anexos correspondientes a la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1485-LPU22, y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base para el Renglón N° 1 un canon base de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-), para el Renglón N° 2 un canon base de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 845.000.-) y para el Renglón N° 3 un canon base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-);

Que posteriormente, mediante Resolución N° 76/GCABA-SSABI/22, se rectificó el artículo 5 de la Resolución N° 73/GCABA-SSABI/22 en lo referido a la composición de la Comisión de la Evaluación de Ofertas;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de difusión local y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo, por Disposición N° 218/GCABA-DGCOYP/22, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Resolución N° 73/GCABA-SSABI/22, se aprobó los términos de la Circular Modificatoria N° 1 sin consulta, identificada como documento GEDO N° PLIEG-2022-40418803-GCABA-DGCOYP, por el que se realiza una modificación del Anexo A del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO N° IF-2022- 40408505-GCABA-DGCOYP, la que se encuentra debidamente publicada;

Que en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas, identificada como IF-2022-45046395-GCABA-DGCOYP, de la que consta que se recibieron SEIS (6) ofertas, conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1: UPYMRA Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la Rep. Arg. (C.U.I.T. N° 30-70956880-5) e IN-BOX STORAGE SRL. (C.U.I.T. N° 33-71489690-9), Renglón N° 2: Gerenciadora de Distritos S.A. (C.U.I.T. N° 30-71780029-6) y PASCO TENIS PADDLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-64354262-1) y Renglón N° 3: Get Fit S.A. (C.U.I.T. N° 30-71416059-8) y Gutiérrez Carlos (C.U.I.T. N° 20-16071263-6);

Que asimismo, en los plazos correspondientes, los Oferentes realizaron observaciones a las ofertas, las que se detallan conforme: RE-2022-46497260-GCABA-DGCOYP (UPYMRA Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la Rep. Arg.); RE-2022- 46308100-GCABA-DGCOYP, RE-2022-47534400-GCABA-DGCOYP y RE-2022- 48052845-GCABA-DGCOYP (PASCO TENIS PADDLE SA); RE-2022-46626760- GCABA-DGCOYP (GERENCIADORA DE DISTRITOS S.A.);

Que en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas en fecha 17 de enero de 2023, emitió el Acta de Preselección de Ofertas identificado como IF-2023-04163563- GCABA-DGCOYP, con su Anexo de puntajes IF-2023-04163657-GCABA-DGCOYP, plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2023-04926823- GCABA-DGCOYP;

Que el referido Dictamen entendió que correspondía, para el Renglón N° 1: Rechazar las ofertas presentadas por UPYMRA Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la Rep. Arg. (C.U.I.T. N° 30-70956880-5) e IN-BOX STORAGE SRL (C.U.I.T. N° 33- 71489690-9) y declararlo fracasado, para el Renglón N° 2: Preseleccionar la oferta presentada por la firma Gerenciadora de Distritos S.A. (C.U.I.T. N° 30-71780029-6) y rechazar la oferta presentada por PASCO TENIS PADDLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-64354262-1) y Renglón N° 3: Preseleccionar la Oferta de la firma Get Fit SA (C.U.I.T. N° 30-71416059-8) y rechazar la oferta del señor Gutiérrez Carlos (C.U.I.T. N° 20- 16071263-6).

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificada a los oferentes;

Que, dentro del plazo estipulado para formular impugnaciones la firma PASCO TENIS S.A. interpone una impugnación contra el Acta de Preselección de Ofertas, identificado como RE-2023-05190021-GCABA-DGCOYP;

Que, habiéndose constatado que la impugnación presentada cumple con los requisitos de forma exigidos, en cuanto al plazo y la constitución de la Garantía pertinente, dicha presentación se le dio una nueva intervención a la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, dicha Comisión, mediante IF-2023-08609519-GCABA-DGCOYP con sus respectivos Anexos I, II y III hizo lugar parcialmente a la impugnación en lo que respecta a la aceptación del endoso que subsana la garantía de mantenimiento de oferta y ratificó los términos restantes del Acta de Preselección oportunamente emitida, entendiendo que la oferta presentada por PASCO TENIS PADDLE S.A. debe ser desestimada por los motivos allí expuestos;

Que en tal sentido, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la preselección de las ofertas, desestime las ofertas que no resultaron preseleccionadas, desestime la impugnación de la firma PASCO TENIS S.A. y fije la fecha para la apertura de las ofertas económicas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 73/GCABA-SSABI/22, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la preselección para el renglón N° 2 de la oferta presentada por la firma Gerenciadora de Distritos S.A. (C.U.I.T. N° 30-71780029-6) y para el renglón N° 3 de la oferta presentada por la firma Get Fit SA (C.U.I.T. N° 30-71416059-8) en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1485-LPU22 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizados en el anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA-AJG/21.

Artículo 2.- Desestímase las ofertas presentadas para el renglón N° 1 UPYMRA Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la Rep. Arg. (C.U.I.T. N° 30-70956880-5) e INBOX STORAGE SRL (C.U.I.T. N° 33- 71489690-9), para el renglón N° 2 la oferta de la firma PASCO TENIS PADDLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-64354262-1) y para el renglón N° 3 la oferta del señor Gutiérrez Carlos (C.U.I.T. N° 20-16071263-6).

Artículo 3°. - Desestímase la impugnación interpuesta por la empresa PASCO TENIS PADDLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-64354262-1) en los términos del Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas IF-2023-08609519-GCABA-DGCOYP respectivos Anexos I, II y III y ordenáse la ejecución de la garantía de caución presentada.

Artículo 4°. – Fíjase la apertura de las Ofertas Económicas de las ofertas preseleccionadas conforme el Artículo 1° de la presente Disposición para el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N.º 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N.º 6.588). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite